

Signatura: EB 2011/102/R.41
Tema: 20 e)
Fecha: 1 abril 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Necesidades relativas a la trigésima segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2011

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Bambis Constantinides
Director de la División de Servicios
Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2054
Correo electrónico:
c.constantinides@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Oficial encargada de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Allegra Saitto
Oficial de Contabilidad, División de Servicios
Financieros y del Contralor
Tel.: (+39) 06 5459 2405
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Junta Ejecutiva — 102º período de sesiones
Roma, 10 a 12 de mayo de 2011

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que considere las necesidades relativas a la trigésima segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2011 y apruebe la siguiente decisión:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización, en mayo de 2011, del 35% de las contribuciones a la Octava Reposición, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2011. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2011 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

Necesidades relativas a la trigésima segunda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2011

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2011, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA contiene las disposiciones aplicables a las utilizations de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se haya solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles.
3. La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100% de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2011 se calcula en USD 566,9 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2011 actualmente solicitada representa el segundo plazo (es decir, el 35%) de las contribuciones incondicionales pagadero en virtud de la resolución sobre la Octava Reposición. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución recibidos hasta finales de enero de 2011, el segundo plazo corresponde a un monto de USD 268,8 millones, aproximadamente. El saldo habrá de sufragarse recurriendo a las fuentes que se mencionan más arriba.
4. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2010 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2011/102/R.42). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización

de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.

5. En el anexo se presenta información sobre las utilidades aprobadas en relación con las reposiciones Séptima y Octava. Asimismo se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la Octava Reposición.

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos

(al 31 de enero de 2011 en millones de USD)

	<i>Efectivo en 2010</i>	<i>Previsto en 2011</i>	<i>Previsto en 2012</i>
Utilización de contribuciones en el año			
Octava Reposición	30%	35%	35%
Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año			
Octava Reposición	30%	65%	100%
Cifras basadas en:			
A. Desembolsos proyectados ^a	504,0	541,0	584,0
B. Desembolsos efectivos	529,9		
C. Diferencia	(25,9)		
D. 100% de las necesidades de desembolso (A-C año anterior)	497,0 ^b	566,9	
Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros			
Octava Reposición			
– Nivel previsto	1 200,0	1 200,0	-----
– Promesas de contribución recibidas al 31 de enero	993,5	1 007,5	-----
– Instrumentos recibidos al 31 de enero	517,1	768,1	-----
– Cantidad solicitada (utilización)	155,1	268,8 ^c	-----

^a Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2010. Los desembolsos proyectados tienen en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos. La cifra de los desembolsos en 2010 corresponde a la situación real.

^b Esta cantidad incluye el superávit de 2009 por el monto de USD 7,0 millones.

^c La estimación se basa en los instrumentos de contribución recibidos al 31 de enero de 2011.